

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que del análisis del mismo se considera factible su realización, pues se estima que el Municipio cuenta con los elementos necesarios a tal efecto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por lo cual se llevará a cabo las tareas de desmalezamiento de la Ruta Pcial n° 85 y Accesos.--

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 889/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -